



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 023
23 de diciembre de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DEL
ACUERDO 003 DEL 26 DE FEBRERO 2025 Y SE DIC TAS OTRAS
DISPOSICIONES”.**

El Honorable Concejo Municipal De Valledupar Cesar, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Valledupar autorizó al señor Alcalde Municipal para adelantar los trámites conducentes a la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural del municipio.

Que de conformidad con la Exposición de Motivos del Acuerdo No. 003 de 2025, la constitución de la empresa de servicios públicos domiciliarios requiere la realización previa de estudios técnicos, procesos de socialización con las comunidades rurales, definición de esquemas jurídicos y financieros, así como la gestión de recursos, actuaciones que demandan un término razonable para su adecuada culminación.

Que las condiciones técnicas, administrativas y financieras descritas en los documentos soporte evidencian que el proceso de reorganización de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la zona rural del municipio es de carácter estructural y no puede agotarse dentro del término inicialmente previsto.

Que el artículo quinto del citado Acuerdo estableció que las autorizaciones otorgadas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el mismo Acuerdo dispuso como requisito previo a la constitución de la empresa la elaboración de un estudio técnico, el cual debe definir, entre otros



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

aspectos, la naturaleza jurídica del prestador, la estructura técnica, administrativa y financiera, el plan de inversiones y el alcance de la prestación del servicio.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, Aguas del Cesar S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Consultoría No. 041 del 24 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la estructuración de un esquema regional para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural de Valledupar, contrato que constituye el insumo técnico fundamental para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

Que el referido contrato contempla actividades de diagnóstico, análisis jurídico, técnico, económico y financiero, formulación de alternativas empresariales y elaboración de documentos legales, lo cual desborda el término inicialmente previsto en el artículo quinto del Acuerdo No. 003 de 2025.

Que la complejidad técnica y jurídica del proceso, así como la necesidad de garantizar la socialización del estudio y su implementación, hacen necesario ajustar la vigencia de las autorizaciones.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo quinto del Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO. Las autorizaciones concedidas al señor Alcalde Municipal de Valledupar -Cesar mediante el presente Acuerdo se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual deberán adelantarse los trámites, estudios y actuaciones necesarias para la Constitución de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2025 que no sean contrarias al presente Acuerdo continuarán vigentes y producirán plenos efectos jurídicos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ARTÍCULO TERCERO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

JUAN CAMILO ARIAS ROMERO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA
Segundo Vicepresidente

AUGUSTO ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 023
23 de diciembre de 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DEL
ACUERDO 003 DEL 26 DE FEBRERO 2025 Y SE DIC TAS OTRAS
DISPOSICIONES".**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR.**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 023 del 23 de diciembre de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL
SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO 003 DEL 26 DE
FEBRERO 2025 Y SE DIC TAS OTRAS DISPOSICIONES".**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 19 de diciembre de 2025

Segundo Debate en Plenaria: 22 de diciembre de 2025

AUGUSTO ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de diciembre de 2025

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 023 del 23 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO 003 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

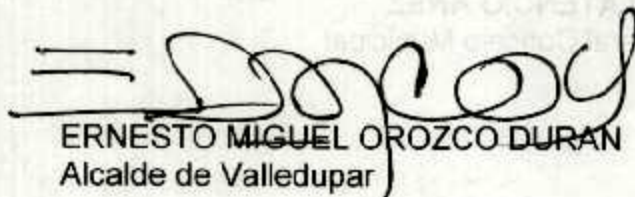
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de diciembre de 2025

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 023 del 23 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO 003 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar